



AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Expediente:
Descripción:

SG/CO/PRTR/3/2023

CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

FORMALIZACION DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

De una parte, el Sr. **Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, D. Pedro Javier Cabrera Rentero**, con N.I.F. 26.482.423-Q, en nombre y representación de la Corporación (C.I.F. P-2300900-D), y que se encuentra asistida por D. Víctor Castilla Penalva, con D.N.I. 05.409.245-J, Secretario General del Ayuntamiento de Baeza.

Y de otra, **SMARTTECH SYSTEMS, S.L.**, con C.I.F. B-93.295.152, por medio de su representante legal.

-La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la **MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 01/07/2024, se inicia expediente de MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia





AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SEGUNDO.- La Alcaldía aprueba y adjudica la ejecución de la MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, por Decreto de Alcaldía de fecha 31/07/2024 que literalmente dice lo siguiente:

*“-Resultando que con fecha 28/12/2023 se formalizó el **CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU** con la empresa **SMARTTECH SYSTEMS, S.L.***

-Visto el MODIFICADO-ADENDA AL PROYECTO DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO DE BAEZA, a realizar por contrata, valorado en 237.698,36 euros, redactado por D^a. ANABEL MUDARRA PALACIOS y D^a. MARÍA PAZ VÁZQUEZ VERA.

-Visto que la actuación prevista cuenta con la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en los términos de la resolución dictada por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de fecha 19/12/2022, y en el informe técnico emitido por la jefa de servicio de Bienes Culturales, de fecha 17/06/2024, con respecto a las modificaciones del proyecto.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 19/06/2024, con la siguiente “CONCLUSIÓN: El proyecto cumple la normativa urbanística y se ajusta a la legislación y demás disposiciones reguladoras administrativas y de edificación que le resultan de aplicación.”

-Visto informe jurídico municipal de fecha 19/06/2024, con la siguiente: “CONCLUSIÓN: Se informa favorablemente la aprobación del proyecto municipal de obras de referencia, en los términos y condiciones expresados en la resolución dictada por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, en el informe técnico emitido por la jefa del servicio de Bienes Culturales y en el informe técnico municipal que obran en el expediente. El acuerdo de aprobación deberá ser comunicado en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén.”

-Visto que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el día 21/6/2024, adoptó el acuerdo de “Aprobar el MODIFICADO-ADENDA AL PROYECTO DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO DE BAEZA, a realizar por contrata, valorado en 237.698,36 euros, redactado por D^a. ANABEL MUDARRA PALACIOS y D^a. MARÍA PAZ VÁZQUEZ VERA, en los términos y condiciones expresados en la resolución dictada por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte



AYUNTAMIENTO DE BAEZA

en Jaén, en el informe técnico emitido por la jefa del servicio de Bienes Culturales y en los informes técnico y jurídico municipales que obran en el expediente.”

-Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Baeza, directora de obra designada por la Administración en el CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, de fecha 28/06/2024, que dice lo siguiente:

“1.- Con fecha 28 de Diciembre del 2023, se firma el contrato para la ejecución de las obras correspondientes a “EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU “con la empresa SMARTTECH SYSTEM, S.L., con un presupuesto de adjudicación de 223.753,30, IVA incluido.

2.- Con fecha 4 de Marzo de 2024 se firma el acta de replanteo de la obra, dando comienzo la ejecución del contrato de obras, conforme al artículo 237 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

3.- El objeto del presente Proyecto Modificado es definir las modificaciones necesarias para la correcta ejecución de las citadas obras ya que iniciadas las mismas se han detectado ciertas incidencias no previstas en el Proyecto tales como acometidas de saneamiento no inventariadas, así como posibilidad de reutilización de las baldosas de piedra existentes, o el cambio del pavimento de baldosa de piedra caliza abujardada, por piedra caliza al corte, por ser esta última de más fácil limpieza. Así mismo se ha modificado la rampa de descarga para camiones, por un muelle, al no ser factible la descarga del camión, al tener que realizar la descarga de los palets en horizontal, no pudiendo realizarse la descarga en un plano inclinado, tanto por imposibilidad física de la maquinaria de transporte como por motivos de seguridad en el manejo de las cargas. De esta forma, además, se disminuye la superficie afectada de la plaza en la que se ubica.

Dichos cambios implican la ejecución de partidas nuevas no contempladas en Proyecto y la no ejecución de algunas previstas en el Proyecto original, suponiendo en total un presupuesto de 237.698,36 €, lo que supone un incremento del 6,23 %, según lo indicado en el artículo 8 del PPT, donde se cita literalmente:

“Se prevé una posible modificación del contrato, que tendrá que ser redactado y aprobado en los términos de la LCSP y que será obligatoria para el contratista de hasta el 20 por ciento del precio inicial del mismo sobre excesos en unidades de obra previstas en el Proyecto”

Se estima por parte de la D.F. que el presente modificado de Proyecto se encuentra en el supuesto anterior.

Este modificado cuenta con aprobación de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2024.

4.- Las modificaciones previstas en el proyecto reformado son las siguientes:

- Recuperación de bordillos de Piedra caliza, para su reutilización*
- Recuperación y recolocación de baldosas de Piedra existente.*
- Cambio de rampa por ejecución de dique de descarga*
- Acometidas de saneamiento y ejecución de pozo.*

Todas estas modificaciones, viene reflejadas en las mediciones del proyecto

NOTA: Este modificado no afecta al resto de documentos que componen el proyecto de obra aprobado inicialmente.



AYUNTAMIENTO DE BAEZA

5.- El presupuesto del proyecto modificado es el siguiente:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	184.364,27
13,00 % Gastos generales	26.967,36
6,00 % Beneficio industrial	11.061,86
<hr/>	
SUMA DE G.G. y B.I.	184.364,27
BAJA 10,46%	-22.948,56
21,00 % I.V.A.	41.253,43
<hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	237.698,36

Este presupuesto de contrata supone un incremento de 13.945,16 € equivalente a un 6,23 % en relación con el presupuesto de adjudicación inicial.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto y en base al artículo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, procede la modificación del contrato, lo que firmo a los efectos oportunos."

-Resultando que la cláusula 3.2 del documento de formalización del contrato establece lo siguiente:

"3.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

-Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto, que serán obligatorias para el contratista, conforme a las determinaciones establecidas en los artículos 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que las modificaciones de obra no supongan alteraciones, aisladas o conjuntas, del precio del contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio inicial.

-El procedimiento para arbitrar estas modificaciones será el siguiente:

- *Autorización del órgano de contratación para la redacción del modificado a instancias del director facultativo.*
- *Redacción del modificado y aprobación del mismo.*
- *Audiencia del contratista por plazo de tres días salvo que manifestara su conformidad simultánea a la presentación del proyecto del modificado.*
- *Aprobación del expediente y de la realización de las obras modificadas.*

-Todo cuanto antecede sin perjuicio de lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, pueden introducirse variaciones sin necesidad previa de aprobación del modificado cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato IVA excluido.



AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Se prevé una posible modificación del contrato, que tendrá que ser redactado y aprobado en los términos de la LCSP y que será obligatoria para el contratista de hasta el 20 por ciento del precio inicial del mismo sobre excesos en unidades de obra previstas en el proyecto. Esta modificación operará en el margen que supere el 10% de excesos de medición, que no necesita modificado.

-Asimismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, teniendo en cuenta la condición de beneficiario del Ayuntamiento de Baeza, será motivo de modificación del contrato y de aceptación obligatoria por el adjudicatario, cualquier modificación por orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras.

Se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.”

-Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 01/07/2024 se inicia expediente de modificación del CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU y se acuerda dar audiencia al contratista por un plazo de 3 días hábiles, con traslado del “MODIFICADO-ADENDA AL PROYECTO DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO DE BAEZA” y del informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Baeza, responsable designada por la Administración en dicho contrato, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

-Visto que con fecha 04/07/2024 y número de registro 6228 se da traslado al contratista, SMARTTECH SYSTEMS S.L., de los documentos indicados en el párrafo anterior, otorgándole un plazo de audiencia de 3 días hábiles.

-Visto el certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Baeza con fecha 11/07/2024, que dice:

“Según informe elaborado por la Responsable del SAC relativo al expediente arriba referenciado, relativo a CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYETO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU que dice textualmente: “Que finalizado el plazo para formular alegaciones, en relación con la modificación del contrato referenciado, NO SE HA PRESENTADO ninguna a alegación a nombre de SMARTTECH SYSTEMS S.L.”

-Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento con fecha 16/07/2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

-Visto el informe emitido el 17/07/2024 por la Intervención Municipal, con el siguiente

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

FISCALIZADO Y CONFORME (artículo 11 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local)



AYUNTAMIENTO DE BAEZA

No se adjunta documento contable al expediente debido a que el movimiento se hizo en fase anterior con la aprobación por Junta de Gobierno de la Adenda al Proyecto de ejecución.”

-Visto el documento contable relativo al reajuste de la garantía definitiva por SMARTTECH SYSTEMS S.L., firmado por la Tesorera y por la Interventora con fecha 22/07/2024.

La Alcaldía, en uso de las facultades que le ampara la legislación vigente,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- *Aprobar el citado expediente de modificación del CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, en los términos establecidos en el “MODIFICADO-ADENDA AL PROYECTO DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO DE BAEZA” aprobado por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el día 21/6/2024.*

SEGUNDO.- *Adjudicar la ejecución de la citada modificación del CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, a la empresa SMARTTECH SYSTEMS S.L., con C.I.F. B-93.295.152.*

TERCERO.- *Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a la Dirección Facultativa y a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Urbanismo y Prevención de Riesgos Laborales.*

CUARTO.- *Que se publique en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento el presente decreto, así como todos los informes emitidos con carácter previo a la aprobación del mismo.*

QUINTO.- *Que se proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo mediante la incorporación de una cláusula adicional al contrato.*

SEXTO.- *Que la formalización de la modificación del contrato se publique en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.*

SÉPTIMO.- *Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o*



AYUNTAMIENTO DE BAEZA

se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.”

-El Excmo. Ayuntamiento de Baeza y en su nombre el Sr. Alcalde, D. Pedro Javier Cabrera Rentero, formaliza por el presente la adjudicación de la ejecución de la **MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.**

Y reconociéndose ambas partes con competencia y capacidad para formalizar el presente documento, acuerdan la formalización de la **MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCION DE ADENDA DEL PROYECTO DE REGENERACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO EN BAEZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, mediante la incorporación de la siguiente:**

CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO

SMARTTECH SYSTEMS S.L. está obligada a la ejecución del “MODIFICADO-ADENDA AL PROYECTO DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA IGLESIA DE SAN PABLO DE BAEZA”, valorado en 237.698,36 euros, en los términos aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baeza en sesión celebrada el 21/6/2024.

La modificación del contrato comprende la ejecución de todas y cada una de las obras necesarias y suficientes para la completa terminación de las obras del proyecto epigrafiado.

-El citado modificado del Proyecto de Obras tiene carácter contractual.



AYUNTAMIENTO DE BAEZA

El presente documento de modificación de contrato se firma electrónicamente a un único efecto por ambas partes y por el Secretario General del Ayuntamiento de Baeza.

El Adjudicatario	El Secretario General	El Alcalde

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:1E6F912C-3CFE-458D-B5B9-A15A65CB4C21-I689399
Verificación de la autenticidad de este documento electrónico en <http://validaciondocumentos.baeza.net>